

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0283, Verbal de cesación de los efectos civiles de matrimonio religioso de MARLENE FLOREZ PEREZ contra JOSE MANUEL MEDINA.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que haya lugar, téngase en cuenta que los documentos digitales Nos. 21, 22 y 23, no acreditan en forma alguna la inscripción de alguna medida cautelar decretada en razón del proceso de la referencia. Deberá entonces la parte actora acreditar que las cautelas han sido registradas en la forma debida.
2. Téngase por notificadas del auto que admite la acción de la referencia al Ministerio Público (Personería Municipal) y Defensoría de Familia.

Así mismo, téngase por contestada la acción por parte de la Defensora de Familia competente para el efecto.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7b55741df8f8ef588a74c33d820d2b547d4050363ca9cc9f417d3ba8b8f2695**

Documento generado en 23/08/2023 03:42:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>